



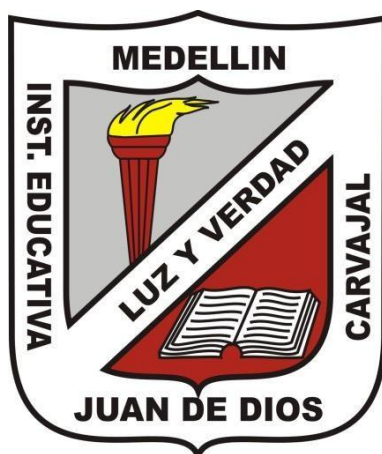
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

PROYECTO:

PROYECTO DE TIEMPO LIBRE, DEPORTE Y RECREACIÓN



Docentes Responsables:

ARNOLD OSPINA MORALES

NORA AMANDA RIVAS DUQUE

BIBIANA RENDON TOBON

Jefe de área

ARNOLD OSPINA MORALES

Medellín

Fecha: 24/06/2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
0. IDENTIFICACIÓN	Es la portada	
1. INTRODUCCIÓN		
2. DIAGNÓSTICO		
3. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	3.1. Descripción del problema 3.2. Delimitación del problema 3.3. Definición del problema 3.4. Planteamiento del problema	
4. JUSTIFICACIÓN		
5. OBJETIVOS	5.1. Objetivo general 5.2. Objetivos específicos	
6. MARCOS	6.1 Marco teórico 6.2 marco legal	
7. METODOLOGÍA		
8. RECURSOS	9.1 Físicos 9.2 Humanos 9.3 Didácticos	
9. IMPACTO EN LA COMUNIDAD Y POBLACIÓN BENEFICADA		
10. PLAN OPERATIVO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Adjuntar formato de cronograma presupuesto y actividades	
11. EVALUACIÓN	11.1 Importancia 11.2 Es el formato que se llena por semestre y se debe anexar	
12. BIBLIOGRAFÍA	.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

1. INTRODUCCIÓN

La educación física ha sido catalogada por algunos estudiosos como disciplina y por otros como ciencia, pero lo cierto es que transversaliza todas las dimensiones del ser humano a través del movimiento intencionado entendido como: aquel movimiento pensado con un por que, para que, como y cuando, ello implica que es dispendioso en todas las etapas del desarrollo del individuo, contribuir al desarrollo de las habilidades motrices básicas como lo son (desplazamientos, saltos, manipulaciones y giros).

Del mismo modo se hace elemental potenciar las capacidades motrices las cuales abarcan las capacidades físicas motrices que se compone de la (fuerza, resistencia, velocidad, flexibilidad,) por otro lado, están las capacidades perceptivo motrices (coordinación, equilibrio, corporalidad, espacialidad, temporalidad, ritmo, y lateralidad) y por último las capacidades socio motrices la cual está integrada por (la introyección, interacción, comunicación, expresión-creación, juego colectivo e imaginación). Cabe señalar, que al desarrollar y potenciar tanto las habilidades motrices básicas como los diferentes tipos de capacidades motrices al educando le permitirán gozar y satisfacer sus propias necesidades en el contexto en el que se desenvuelve en la sociedad. Del mismo modo, la práctica de algún deporte o la recreación le consentirán interactuar consigo mismo.

Es aquí donde el tema del aprovechamiento del tiempo libre ha cobrado importancia en los últimos años como un fenómeno de la sociedad moderna; en los y las estudiantes de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal donde surge la necesidad de actividades que les permita poner a prueba sus capacidades lúdicas y físicas en un ambiente extracurricular que les proporcione el surgir de sus potencialidades y como preparación para adquirir hábitos sociales.

Desde el área de educación física se promueve el uso y organización del tiempo libre haciendo surgir con ello diferentes intereses como son los corporales, productivos, morales, éticos y estéticos entre otros; contribuyendo así a formar saludables estilos de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Para esto se cuenta con todos los espacios que el colegio pueda proporcionar para formar a los estudiantes en sus búsquedas deportivas, expresivas, intelectuales o sencillamente como espacio para pasar tranquilamente el tiempo libre; al mismo tiempo que ayuda a despertar la imaginación, la fantasía, la creatividad y también el sentido de la responsabilidad.

2. DIAGNÓSTICO

Nuestra institución cuenta con algunas oportunidades a nivel municipal en materia de deporte, pero faltan espacios propicios para el desarrollo de las diferentes actividades, por algún motivo siempre se ven interrumpido los procesos lúdicos recreativos y deportivos, los cuales los vamos a enumerar a continuación, pero que también hay varias oportunidades.

DEBILIDADES

- Falta de espacios adecuados para la práctica de los diferentes deportes
- Apatía de algunos alumnos hacia la práctica de los deportes.
- Pocas alternativas válidas en valores para practicar durante el tiempo libre.
- Poca valoración de lo autóctono y falta de identidad cultural.

FORTALEZAS

- Contar con docente en el área de educación física recreación y deporte
- Los alumnos poseen aptitudes y valores artísticos acorde a su edad.
- Hay proyección cultural y deportiva por parte de muchos alumnos.
- Deseo de algunos alumnos de dar a conocer sus aptitudes artísticas.
- Oportunidad para participar en eventos organizados por la institución.

OPORTUNIDADES

- Ley 181 por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte.
- La institución promoverá la preparación de las actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Proyección de la comunidad educativa en el ámbito cultural y deportivo.
- Respeto de las diferentes individualidades por parte del profesorado.
- Motivación para que los alumnos den a conocer sus valores artísticos, culturales y deportivos encaminados a desarrollar hábitos de vida saludables.

3. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

3.1. Descripción del problema

El proyecto de tiempo libre es un factor estratégico y pedagógico para el desarrollo de actividades estudiantiles, que fortalecen la formación integral y contribuye a la consolidación de una comunidad más justa, equitativa y humana, reafirmando en los estudiantes sentidos de pertenencia, consolidando una cultura escolar, caracterizada por la participación y la sana convivencia

3.2. Delimitación del problema

Es motivo de preocupación para la comunidad de la Institución Educativa el manejo que se le viene dando al tiempo libre, ya que no existen programas o proyectos que orienten a los jóvenes en el aprovechamiento positivo de este tiempo, además las entidades que existen a nivel municipal no han diseñado propuestas donde se involucren a los niños y jóvenes en el aprovechamiento de este tiempo.

Es necesario que los niños y niñas del municipio asuman actividades a través de programas suficientemente planeados para desarrollarse a través del año lectivo, donde se propongan acciones que correspondan con los intereses y expectativas de los educandos.

3.3. Definición del problema

Uno de los recursos que la institución educativa puede utilizar para aportar a mejorar las condiciones socioculturales de los estudiantes es el proyecto de tiempo libre; a través de este se pueden abrir espacios que permitan desarrollar valores y actividades humanísticas acorde a la filosofía institucional, además de fomentar el espíritu de pertenencia y respeto con su entorno escolar.

3.4. Planteamiento del problema



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

¿Por qué no hay un buen aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad y de los alumnos de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal?

¿De qué manera el mal aprovechamiento del tiempo libre está generando conductas anómalas dentro de los niños y jóvenes?

¿Cuáles deben ser las directrices que deben guiar a la Institución para orientar unas estrategias en el aprovechamiento del tiempo libre?

¿Cuáles deben ser las directrices que deben guiar a la Institución para fomentar actividades y revivir tradiciones, aspectos lúdicos que fomenten en los educandos los valores y afirmen su identidad?

Todos los interrogantes anteriores, llevan a los docentes a mirar de una manera más amplia a la institución educativa entendiéndola como un todo donde cada uno de sus miembros interactúan en procura de un mismo fin, como es el de mejorar continuamente la educación de los niños que hacen parte de la institución. Esta problemática que se ha venido generando dentro de la comunidad viene de manera significativa afectando a la Institución y más directamente a los estudiantes, por eso a partir de esta reflexión se quieren plantear estrategias pedagógicas que permitan al educando hacer uso de su tiempo libre de manera positiva y formativa.

4. JUSTIFICACIÓN

Dice la ley 115 de educación “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes”, además establece que el servicio público de educación, cumple con una función social, acorde con la necesidades e intereses de las personas; el plan decenal de educación 2006-2016 nos habla de La construcción de climas escolares apropiados, y por extensión la generación y consolidación de culturas escolares caracterizadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

por la convivencia democrática ,el Respeto ,la Confianza, acogimiento , bienestar, alta motivación y mejora continua

El estudiante tiene derecho a alcanzar los objetivos y fines de la educación consagrados constitucional y legalmente, y a desplegar las capacidades necesarias para alcanzar su desarrollo humano; y la institución educativa tiene la obligación de brindarle al estudiante los espacios para alcanzar estos objetivos

El proyecto de bienestar estudiantil abre precisamente estos espacios que buscan bajar los grados de insatisfacción de los alumnos, cubriendo algunas de sus necesidades, así como brindarle al estudiante servicios y prestaciones que favorezcan al proceso educativo, no sólo en los aspectos intelectuales, sino económicos, sociales, deportivos y de desarrollo humano

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Incentivar el ocio, la recreación y el deporte, a través de espacios y actividades culturales y sociales en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, con el ánimo de fomentar el buen uso del tiempo libre y la sana convivencia en el ámbito escolar.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Abrir espacios de lúdica y recreación en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, con el fin de fomentar el buen uso del tiempo libre en los estudiantes.
- Crear espacios en los cuales el estudiante exprese sus habilidades y destrezas mediante actividades lúdicas recreativas.
- Generar dinámicas de comunicación y efectividad, en virtud de las cuales todos los miembros de la Institución puedan compartir su tiempo libre y vivir conjuntamente experiencias enriquecedoras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Participar en actividades físicas y recreativas que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre y al sano esparcimiento.

6. MARCOS

6.1. MARCO TEÓRICO

A continuación se hace referencia de algunas definiciones y teorías en el cual se fundamenta este proyecto:

LINEAMIENTOS CURRICULARES:

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14).

Los lineamientos curriculares del área de educación física plantean en sus capítulos de acuerdo a las necesidades que tienen las instituciones para el mejoramiento de la educación:

- En el primer capítulo se analiza la necesidad del cambio en el área y se explícita una reflexión sobre los conceptos y criterios que sustentan los lineamientos como elementos orientadores para la elaboración del currículo.
- En el segundo capítulo se tratan los referentes conceptuales de la educación física en los que se incluyen algunos planteamientos correspondientes a los diferentes períodos de la historia de la educación física en Colombia. Se plantean las tendencias actuales, se explica el enfoque conceptual y los propósitos de los lineamientos.
- En el tercer capítulo se plantean los factores socioculturales que determinan las características del área y la construcción del currículo: las relaciones entre educación física sociedad y cultura, la globalización y la diversidad, el desarrollo del conocimiento y la dinámica de cambio en la escuela.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- En el cuarto capítulo, se plantean las características de los estudiantes y la importancia de las dimensiones lúdica y corporal.
- En el quinto capítulo se desarrolla el enfoque curricular que atiende los procesos de formación, las prácticas culturales y la competencia praxeológica.
- En el sexto capítulo se presentan las orientaciones de una didáctica contextualizada, la didáctica como investigación, los proyectos, los ambientes, las características de la enseñanza y de los procesos de enseñanza, las características de aprendizaje, llegando al final del capítulo a la clase.
- En el séptimo capítulo se trata la evaluación como un componente esencial del proceso pedagógico y un instrumento de gran efectividad que permite impulsar el desarrollo del alumno.
- En el octavo capítulo se presentan algunas ideas sobre plan de estudios: sus componentes estructurales, relaciones entre niveles y grupos de grado y a través del año académico, la delimitación y organización de contenidos, selección y diseño de actividades y un ejemplo de estructura del plan de estudios. Con esta aproximación a un plan de estudios se da respuesta a solicitudes de muchos docentes que desean conocer una propuesta de trabajo en el aula dentro del espíritu y los mandatos de la Ley 115. Es de desear que haya muchas propuestas alternativas y que de su conocimiento y análisis los docentes saquen gran provecho en beneficio de los estudiantes.
- El noveno capítulo se refiere al profesor de educación física, como persona, sus características como orientador de sus alumnos, sus conocimientos, competencias y liderazgo, relaciones y ética profesional que lo constituyen en un ejemplo para sus alumnos.

LEY 115 – 1994 LEY GENERAL EDUCACIÓN

ARTICULO 5 Fines de la educación:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico , dentro de un proceso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación para la preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. Ley 115 de 1994 Los conceptos de educación física son construcciones histórico sociales que cambian de acuerdo con las transformaciones de la sociedad y los ideales educativos. En la comprensión de una concepción de educación física que oriente los lineamientos es necesario analizar la evolución histórica del concepto y sus implicaciones curriculares, describir las tendencias actuales y su incidencia en las prácticas pedagógicas.
3. El énfasis en la necesidad de una base conceptual pretende dilucidar el sentido de las prácticas que se realizan, pues a cada acción educativa corresponde, de manera explícita o implícita, una determinada manera de pensar, imaginar, asignar finalidades, establecer relaciones y organizar la educación física y su función social. Cuando se habla de la fundamentación conceptual no se plantea separación entre teoría y práctica pues ellas forman una unidad en la acción humana, sino que se busca hacer énfasis en el sentido y las significaciones que el movimiento corporal tiene en la educación.

Para tener una visión clara de lo que se pretende alcanzar con el plan de área se requiere de fuentes teóricas por tal motivo, se citaran algunos autores los cuales definan y den claridad de los temas que se abarcaran en los grados de preescolar, y básica primaria desde el área de educación física.

LEY 181 DEL 1995:

Se toma la LEY 181 DE 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte desde su artículo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Artículo 10. Entiéndase por **Educación Física** la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Por lo tanto, Se entiende que: La **recreación**, es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Por consiguiente, El **aprovechamiento del tiempo libre**, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica

HABILIDADES BASICAS:

La elaboración de la diversidad de habilidades motrices se efectúa según la calidad del sustrato formado por la amalgama de capacitaciones perceptivas, físicas y sociomotrices. Ello determina el ajuste motor empleado en la ejecución de cada acto motor caracterizado por orientarse en la consecución de un objetivo concreto.

El ajuste del acto motor se produce cuando el conjunto de procesos organizativos y de control del movimiento posee una adecuada eficacia. Las capacidades motrices son los condicionantes directamente responsables de la coherencia y estabilidad en el programa motor, entendido como toda la secuencia de subunidades de movimientos para realizar y que perfila cada habilidad.

El desarrollo motor se inicia desde el momento mismo del nacimiento con un repertorio de movimientos reflejos básicos que al ser puestos en práctica, se diferencian y se agregan entre sí. Este fenómeno permite al niño/a la realización de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

tareas cada vez más complejas que requieren de él una intencionalidad, es decir, un objetivo claramente definido. Es debido a este proceso que podemos afirmar que el esquema corporal del deportista viene determinado por el tipo de actividades practicadas con anterioridad.

Se dividen en:

- Desplazamientos
- Saltos
- giros
- manipulaciones¹

DANZA:

Es una expresión corporal artística que nace de la interpretación y visión del bailarín o coreógrafo. Sus movimientos son una expresión libre y fluida de estados, emociones, metáforas o ideas abstractas.

La danza moderna rompe con las reglas y criterios del ballet clásico. No sigue pasos ni movimientos estructurados de antemano. A diferencia del ballet clásico—cuyos movimientos son áereos y elevados—la danza moderna se arraiga más en la tierra.²

DEPORTE:

El deporte es toda actividad caracterizada por un conjunto de reglas a cumplir por todos sus participantes, generalmente en una competición. Mediante la práctica de deporte se tratan de desarrollar tanto las capacidades físicas como las mentales, entrándose cada tipo de deporte en unas habilidades diferentes.

El deporte sirve además como entretenimiento para aquéllos que lo practican, sienten también interesante y divertido para sus espectadores.

¹ CASTAÑER Marta y OLEGUER Camerino. "Las habilidades motrices" en: La educación física en la enseñanza primaria. (1995), INDE, Barcelona, pp. 77- 79

² GRAHAM, Marta. Danza contemporánea. <http://baile.about.com/od/Danza-moderna/a/Que-Es-La-Danza-Moderna.htm> google 25/10/2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Es habitual equiparar el deporte con la actividad física, pero entre ellos hay diferencias, por lo que no podemos emplearlos como sinónimos; como diferencia destacable podemos señalar la competitividad existente en el deporte que no suele estar ligada a la actividad física.³

DOCUMENTO 15 (ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE)

El documento de orientaciones para la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, establece los referentes conceptuales, pedagógicos y didácticos de las competencias específicas, que posibilitan el alcance de sus fines y objetivos como área obligatoria y fundamental del currículo.

Este documento se sustenta en los Lineamientos Curriculares del Área y orienta la formación de estudiantes competentes para vivir humanamente como seres corporales en el horizonte del movimiento humano y el juego, en el cual se reconoce que el cuerpo no es un agregado, sino la condición de posibilidad de ser, estar y actuar en el mundo y por tanto, las prácticas físicas, deportivas, gimnásticas, expresivas o atléticas, pasan a ocupar el puesto que realmente les corresponde como medios en el proceso formativo, que históricamente ha sido abordado desde diferentes enfoques.

Cuando el movimiento humano se fija objetivos para disciplinar y adiestrar el cuerpo, se está frente al enfoque denominado instrumental, cuya intencionalidad se basa en una concepción de cuerpo "objeto". En este enfoque el ejercicio físico agota sus alternativas en comportamientos uniformes y en la adquisición de la destreza, así éste adiestramiento se fundamente en los más actualizados avances científicos.

Cuando los objetivos del ejercicio físico centran la intervención en adaptaciones de tipo fisiológico e incluso en correcciones posturales y en cuidados higiénicos del cuerpo, dejando de lado otras posibilidades educativas se está frente al enfoque de condición física y salud.

³ FRANCO, Rosio. Deporte. http://www.chicosygrandes.com/deporte_que_es.php google 25/10/2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Cuando los objetivos intentan ir más allá de la destreza y de las adaptaciones anatómicas y fisiológicas, basándose en una concepción totalizante de la acción humana, para comprender también la posible afectación del ejercicio físico en lo intelectual, moral y social, se está frente al enfoque que aspira a una visión de totalidad.

Lo interesante de estos tres enfoques o de sus combinaciones a lo largo de la historia en la Educación Física colombiana está dada por las posibilidades que ofrece a la formación humana, según el reconocimiento de su papel en el proceso educativo general, que depende del alcance que se tenga en la comprensión de las realidades corporales, motrices y lúdicas en el marco del proyecto educativo y el contexto en donde se apliquen.

Abordar el aprendizaje desde la perspectiva de las competencias permite comprender el por qué en la Educación Física contemporánea no son suficientes la adquisición de capacidades y destrezas o el perfeccionamiento de nuevas formas de ejercitación para alcanzar los fines educativos. Se requiere un enfoque educativo que integre en la formación del estudiante las nuevas visiones del conocimiento y de su aprendizaje en relación con contextos diversos y cambiantes, en los cuales el estudiante debe desenvolverse de manera competente, en la medida en que tiene una apropiación de sus saberes y los aplica de manera flexible y creativa, a partir de la comprensión de su sentido y de sus fines.

Las nuevas exigencias sociales, conceptuales, pedagógicas y didácticas que se presentan para la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Física, hacen necesario definir las grandes metas, las competencias que desarrolla y los desempeños básicos, de manera interrelacionada, progresiva y gradual, de tal manera que se concreten sus aportes fundamentales en la formación del estudiante como ser situado en contextos sociales y culturales diversos. En síntesis, la Educación Física tiene la particularidad de formar para la vida a partir de la corporeidad, el movimiento y el juego, desde los cuales construye competencias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

que se manifiestan en la actuación, la expresión y la interacción del estudiante como ser social, responsable de sí y del medio en que se desenvuelve.

6.2 MARCO LEGAL

Es un compromiso de todas aquellas instituciones de carácter público y privado que se ocupan de atender la educación en todos sus niveles, presentar alternativas que sean adaptadas a las necesidades educativas en todos sus componentes y en este caso en participación de la educación física.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Se tomará desde la constitución política debido a que habla en artículo 52 acerca del reconocimiento en el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. De igual forma, en su artículo 67 hace referencia a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

LEY 115 DE 1994 (FINES DE LA EDUCACIÓN)

En correlación de lo expresado por los artículos citados de la constitución política colombiana y para dar cumplimiento a estos, la Ley general de educación 115 en su Artículo 5º.- Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Ver Decreto Nacional 1743 de 1994 Educación ambiental.
11. La formación en la práctica del trabajo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Decreto Nacional 114 de 1996, la Educación no Formal hace parte del Servicio Público Educativo.

LEY 181 DE 1995:

Se toma la LEY 181 DE 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte desde sus artículos:

Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.

11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

También se debe hablar desde el proyecto educativo institucional en este caso el obligatorio como es el de tiempo libre:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ARTICULO 14. CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

LINEAMIENTOS CURRICULARES:

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14).

Desde un punto de vista integrador del área se concibe, como unidad, como proceso permanente de formación personal y social, cuya esencia es el sentido pedagógico en función del desarrollo humano. No se trata de un currículo que comprenda de manera aislada el deporte y la recreación pues desde el punto de vista educativo, ellos son pilares y se integran en la educación física. A ella corresponde ubicarlos unas veces como medios, otras como fines, otras como prácticas culturales. Por lo tanto cuando se habla de educación física, desde la perspectiva de formación humana y social, están contenidos el deporte y la recreación, si bien cada uno puede jugar funciones distintas en el proceso de formación. Mientras que la recreación es un principio esencial, permanente y fundante de la educación física, el deporte es una práctica cultural que puede caracterizarse como medio o como fin, de acuerdo con el contexto y el significado educativo que se le asigne.

El énfasis en los procesos de formación y el desarrollo de competencias, asigna al deporte, la recreación, el juego, la gimnasia y otras manifestaciones de la cultura física el carácter de prácticas culturales que pueden ser medios, objetos, actividades o fines de la acción educativa en donde la multiplicidad y la interrelación son constantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Este con a las competencias del área de educación física recreación y deportes son directrices de cumplimiento para la organización y estructuración del área, pues es desde estos donde se puede contribuir a la planeación y realización de la clase.

7. METODOLOGÍA

La evaluación del proyecto busca verificar el impacto efectivo, positivo o negativo; busca establecer la coincidencia de las actividades ejecutadas con las programadas en el cronograma y explicar al identificar los aspectos del proyecto que faltaron o no o si estuvieron a la altura de las expectativas; analizando las causas que crearon estas situaciones se establecerán correcciones o producir a futuros aspectos positivos.

Es por esto que se hace necesaria la evaluación del proyecto desde su planeación, pasando por su ejecución y finalizando con sus resultados.

Cada actividad establecida en el cronograma del proyecto se evaluara.

8. RECURSOS

8.1 FÍSICOS: Espacios abiertos aptos de la Institución educativa en sus dos sedes: Central y Batallón Girardot

8.2 HUMANOS: Estudiantes, Profesores, Directivos, Personal de Servicios Generales como Participantes y/o Dinamizadores de los diferentes procesos.

8.3 DIDÁCTICOS: Documentación para llevar registro de juegos e implementos de juzgamiento que posee la institución, tales como cronómetros y silbatos.

9. IMPACTO EN LA COMUNIDAD Y POBLACIÓN BENEFICADA

Aprovechar de los espacios lúdicos, recreativos que la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ofrece a los estudiantes, mediante actividades del buen uso del tiempo libre, y así lograr en los niños(as) y jóvenes una sana convivencia escolar, dentro y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

fuera del aula, potencializando sus talentos, artísticos, culturales y recreativos que cada uno de ellos posee.

El proyecto de utilización del uso adecuado del tiempo libre tiene como propósito brindarle a los niños, niñas, jóvenes y docentes alternativas y herramientas para la utilización del tiempo libre en frentes como lo lúdico, cultural, social, laboral y de formación personal tendiente a transformar y mejorar su entorno, cabe aclarar que estas actividades deben tener un carácter libre, autónomo y de interés personal del estudiante, es por esto que se pretende implementar un proyecto que permita la creación de una real cultura aprovechamiento del tiempo libre donde el estudiante no solo reciba, sino que genere alternativas para su mejor aprovechamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

10. PLAN OPERATIVO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Estas actividades se encuentran programadas en caso de que volvamos en alternancia a la institución o volvamos a la presencialidad)

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR	RESPONSABLES
Febrero 2021	7:00 a 1:00	Iniciación de las clases de danzas Educadores del proyecto.		
Enero 2021	9:30	Planeación actividades primer semestre y ajustes al proyecto		ARNOLD MORALES OSPINA
Febrero 2021	7:00a 1:00	. Iniciación de las clases de danzas Educadores del proyecto.		
Febrero	Dos ultimas horas de la jornada	Organización de implementación deportiva y actualización de inventario	Cada sección	ARNOLD MORALES OSPINA
Febrero	Mañana y tarde	Motivación al personal de la institución para la participación en las escuelas populares del deporte.	Cada sección	ARNOLD MORALES OSPINA
Por confirmar	Mañana y tarde	Motivación a los estudiantes para participar en las actividades artísticas culturales sabatinas y para el trabajo deportivo	Cada sección	

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

	Descanso de cada jornada	Utilización de juegos de mesa en el momento del descanso.		ARNOLD OSPINA MORALES
marzo	10:00	Reunión con Comfenalco proyecto jornadas escolares complementarias	Comfenalco la playa	
marzo	8:00	Inscripción de participantes y grupos para el proyecto jornadas complementarias		
marzo	Jornada de la mañana	Planeación fiesta del niño y elaboración del diagnóstico		
abril	Jornada de la mañana	Celebración día del niño		
mayo	Toda la jornada	Jornada cultural y recreativa con la participación de todos los grupos.		ARNOLD OSPINA MORALES

EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMETRE

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE 2021

(Estas actividades se encuentran programadas en caso de que volvamos en alternancia a la institución o volvamos a la presencialidad)

FECHA	HORA	ACTIVIDADES	LUGAR	RESPONSABLES
julio	Mañana y tarde	Inscripción de los participantes en el proyecto de jornadas escolares complementarias segundo semestre		
Por confirmar	Tarde	Participación de los juegos intercolegiados		ARNOLD OSPINA MORALES
Agosto	Tarde	Festival de la cometa	Todas las secciones.	
septiembre	En cada jornada las dos últimas horas	Jornada cultural y Ludica tema Amor y Amistad.	Cada sección	
Julio a noviembre	Descanso de cada jornada	Realización de juegos interclases en Microfutbol y baloncesto		ARNOLD OSPINA MORALES

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

octubre	Toda la jornada	Toma deportiva en cada sección y en cada jornada.	Cada sección	ARNOLD OSPINA MORALES
noviembre	11:00 a 1:00	Evaluación del proyecto en general		

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08

Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018

lejuandedioscarvajal.edu.co

Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

11. EVALUACIÓN

11.1 IMPORTANCIA

La evaluación del proyecto busca verificar el impacto efectivo, positivo o negativo; busca establecer la coincidencia de las actividades ejecutadas con las programadas en el cronograma y explicar al identificar los aspectos del proyecto que faltaron o no o si estuvieron a la altura de las expectativas; analizando las causas que crearon estas situaciones se establecerán correcciones o producir a futuros aspectos positivos.

Es por esto que se hace necesaria la evaluación del proyecto desde su planeación, pasando por su ejecución y finalizando con sus resultados.

Cada actividad establecida en el cronograma del proyecto se evaluará.

NOTA: *Las actividades presenciales y prácticas deportivas no tienen distanciamiento social y aumentan la probabilidad de contagio en época de pandemia por esto están programadas, pero su realización depende más de que termine la pandemia, vuelva la presencialidad y rebajen las medidas de bioseguridad.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

11.2 FORMATO



TORNEO INTERCLASES I.E JUAN DE DIOS

CARVAJAL 2021

PLANILLA DE INSCRIPCION

NOMBRE EQUIPO

GRADO

DEPORTE

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	EDAD	T.I
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

APORTES DEL ÁREA DE EDUCACION FISICA PARA MEJORAR LA INCLUSION EN LA INSTITUCIÓN JUAN DE DIOS CARVAJAL

“La inclusión es la práctica de educar a todos los estudiantes, incluyendo estudiantes con discapacidades en la educación regular y en clases regulares” (Forest y Lusthaus, 1989; Stainback y Stainback, 1990). La inclusión no significa tirar a los estudiantes con discapacidades en las aulas regulares sin un apropiado apoyo; tampoco significa que todos los estudiantes con discapacidades necesariamente tengan que alcanzar los mismos objetivos educacionales usando los mismos métodos de instrucción. En vez de eso, la inclusión significa proveer a los estudiantes con discapacidades con programas educativos apropiados dirigidos hacia sus habilidades y necesidades con apoyo y asistencia necesaria para alcanzar el éxito (Stainback y Stainback, 1990; Stainback, Stainback y Forest, 1989). La idea es proveer apoyo en la forma de equipo adaptado, instrucción y personal especializado que son críticos en el modelo de inclusión (Block y Krebs, 1992, Stainback y Stainback, 1990). En este modelo, tanto personal en educación especial como profesores regulares trabajan cooperativamente en programas inclusivos para proveer programas apropiados y con sentido para todos los estudiantes” (Block 1994, p.16).

En la clase de Educación Física Regular la inclusión significa que esos estudiantes son colocados en programas de Educación física regular desde el inicio. Estos estudiantes no son vistos como visitantes sino como miembros de la clase. Además, estos estudiantes no son considerados como individuos con discapacidades. En lugar, es visto como un simple alumno en la clase que debe moverse y aprender diferentemente de sus compañeros. La clase de educación física inclusiva es aquella en donde los individuos no son escondidos o ridiculizados; pero en su lugar se comparte con otros que se respetan cada una de sus limitaciones y habilidades únicas. Los educadores físicos trabajarían conjuntamente con otros miembros del equipo (especialista en educación física adaptada, terapeutas, padres) para proveer los beneficios más apropiados y desarrollar programas significativos para todos los estudiantes (Block, 1994, p.16).

El propósito principal de la inclusión es el de proveer oportunidades para todos los estudiantes para desarrollar las destrezas y actitudes necesarias para aprender, vivir y trabajar juntos en todos los aspectos de la sociedad (Stainback y Stainback, 1990).

Stainback, Stainback y Bunch (1989) recientemente presentaron un modelo en donde tanto la educación regular como la especial podrían emerger en un sistema educacional para todos los estudiantes que incluye los siguientes puntos:

- Las necesidades instruccionales de los estudiantes varían de individuo a individuo. Un estudiante con discapacidades debería ser visto como otro estudiante en donde sus necesidades instruccionales necesitan ser individualizadas para optimizar el aprendizaje. La individualización puede ser implementada tanto en un ambiente inclusivo como en uno no segregado. Por ejemplo, en muchas clases de Educación Física existen estudiantes con diferentes niveles en destrezas motoras, condición física y conocimiento de las reglas y estrategias de los juegos. Los buenos educadores físicos presentan actividades para satisfacer las necesidades de todos sus estudiantes.
- Un sistema doble es ineficiente porque es inevitable la competencia y la duplicidad de servicios. Muchos de los elementos que se imparten en educación física regular son los mismos que en educación física adaptada. Los estudiantes deben trabajar en el desarrollo de patrones motores fundamentales, destrezas preceptivo motoras, condición física y juegos simples y ritmo. Todas estas actividades son apropiadas para ambos discapacitado y no discapacitado.
- Sistemas dobles conllevan a actitudes inapropiadas: los estudiantes con discapacidades que deben permanecer fuera de su clase regular son vistos por sus profesores y compañeros como alguien especial. Los profesores visualizan a éstos como personas excepcionales. Ellos consideran que para trabajar con estos estudiantes requieren de habilidades y destrezas diferentes. Además de utilizar equipo y material diferente. Los compañeros igualmente ven

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08
Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018
lejuandedioscarvajal.edu.co
Medellín, Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

a sus compañeros con discapacidades como extraños. pero poco a poco se dan cuenta que éstos son iguales a ellos con las mismas necesidades y deseos, que no les gusta limpiar su cuarto, barrer recoger sus juguetes.

Beneficios de la inclusión

Muchos son los beneficios de la inclusión en los niños con discapacidades a las clases regulares; por ejemplo los estudiantes con discapacidades tienen más modelos normales y señales naturales que los que reciben en clases segregadas. Muchos de esos modelos y señales naturales a menudo conducen a conductas más apropiadas (esperar su turno, seguir direcciones, entre otros). Además los estudiantes sin discapacidades aprenden a aceptar modificaciones simples a las reglas para poder integrar a sus compañeros con discapacidades.

Snell y Eichner (1989) y Stainback y Stainback (1985,1990) puntualizan varios beneficios de incluir estudiantes con discapacidades en los programas de educación regular:

- Oportunidad de aprender destrezas sociales. ambientes más naturales (aprenden señales naturales y consecuencias, no tienen que generalizar a ambientes inclusivos más tarde en la vida).
- Ambientes más estimuladores, motivantes están expuestos a los ambientes normales con niños de su misma edad.
- Oportunidad para aprender apropiadas destrezas sociales (vestir ropa apropiada a su edad, se refrena en conductas inapropiadas).
- Posibilidad de tomar los roles apropiados a su edad de quienes no tienen discapacidades.
- Participación en una variedad de actividades escolares dirigidas a estudiantes de su misma edad y vecinos.
- Potencial para nuevos amigos con sus compañeros que no tienen discapacidades.
- Mejor integración de padres, profesores de enseñanza especial y otros profesores de enseñanza especial en escuelas regulares permitiendo nuevas experiencias, relaciones y menos aislamiento.
- Los profesores de educación física adaptada tienen mayores expectativas de sus estudiantes con discapacidades cuando son colocados en ambientes inclusivos.
- Los profesores de educación especial aprenden que es lo mejor para estudiantes sin discapacidades.
- Con la guía de los padres los niños sin discapacidades aprenden a apreciar las diferencias individuales de los niños con discapacidades (ven lo positivo en cada uno, encuentran fortalezas y debilidades en cada uno).
- Con ayuda de los padres las actitudes de los niños sin discapacidades mejoran (menos miedo, no molestan, no se quedan mirándolos fijamente, y disminuyen los comentarios negativos).
- Cambio en la perspectiva: tener acné o sacar un 60 en una prueba no es tan devastador cuando usted ve a una persona a la par suya trabajando fuerte como puede para mantener su cabeza y ojos enfocados.
- Los futuros padres de niños con discapacidades, los futuros contribuyentes y los doctores aprenden a afrontar a las personas con discapacidades con un gran personal conocimiento y optimismo y menos prejuicio.

Filosofía de la inclusión

Según Stainback y Stainback (1990) define que son necesarias algunas filosofías claves en inclusión:

Adaptar el currículo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Uno de los grandes problemas que existen en los programas inclusivos es la concepción errónea de que todos los estudiantes deben adaptarse al currículo regular. En muchos casos el currículo existente no es apropiado para todos los estudiantes con discapacidades. En algunos casos. El currículo debe ser adaptado para satisfacer los objetivos únicos y necesidades de aprendizaje del estudiante. Por ejemplo si estás trabajando en gimnasia y debes enseñar a tus alumnos equilibrios y tienes a un alumno con parálisis cerebral probablemente tendrá problemas ejecutando actividades típicas de gimnasia, sin embargo, puedes trabajar en destrezas de equilibrio, rollos y conceptos de movimiento pero ella trabajaría diferente a sus compañeros. Este estudiante por ejemplo puede trabajar en un equilibrio simple mientras sus compañeros trabajan en movimientos más complejos. El estudiante con discapacidad trabajaría independientemente en rodar de estómago a espalda y ponerse de pie, mientras los otros estudiantes trabajarían en rollos al frente, atrás.

Observe que todos están trabajando en el mismo objetivo básico de educación física (control del movimiento) y aprenden juntos con la misma unidad de educación física, pero ambos estudiantes son evaluados usando objetivos diferentes en el currículo.

En algunos casos la unidad específica no va de acuerdo al estudiante, pero se puede trabajar en los mismos contenidos sólo que con diferentes actividades. Por ejemplo, si deseo enseñar a mi grupo de educación física baloncesto y tengo una niña no vidente, puedo enseñar las mismas destrezas que ella adquiriría con ésta unidad, por ejemplo: recibir, tirar, lanzar, avanzar con el balón con otra actividad como por ejemplo sóftbol, en donde él tendría que recibir, tirar, y avanzar con el balón (al golpear). Por lo tanto, enseñar las mismas destrezas sólo que con diferente deporte, esto con el fin de que la educación sea más beneficiosa para él.

Integración de personal y recursos

Un malentendido acerca de la inclusión es que los estudiantes con discapacidades son puestos en los programas regulares sin ningún tipo de apoyo. Como se mencionó antes la inclusión incluye apoyo en el proceso. El apoyo incluye equipo especializado, instrucción especial, personal como voluntarios, asistentes, y especialistas en enseñanza especial. En esencia es todo aquel apoyo que el niño utilizaba cuando estaba en un sistema segregado.

Utilizar proporciones naturales

Una de las razones por las que un programa de inclusión falla es porque se han integrado a 10 estudiantes con discapacidades en el sistema regular, entonces el profesor además de contar con su clase regular debe atender a éstos con necesidades únicas y diferentes, una tarea imposible de realizar.

Por lo tanto, la filosofía de la inclusión sugiere que los estudiantes con discapacidades sean ubicados siguiendo el principio de la proporción natural. Las proporciones naturales básicamente significan que la distribución normal de personas con o sin discapacidades debe mantenerse cuando ubicas a estudiantes en clases regulares. La incidencia de los estudiantes con discapacidades sugiere que del 10-15% de la población escolar tiene algún tipo de discapacidad, el mayor número de incidencia de discapacitados son problemas de aprendizaje, problemas emocionales, y retardo mental y otras discapacidades con una incidencia baja serían parálisis cerebral, deficiencias auditivas o visuales. Ese número debe ser trasladado a 2 ó 3 estudiantes con baja incidencia tipo de discapacidad. Por lo tanto, sólo 2 ó 3 estudiantes con discapacidades deberían ser ubicados en uno clase de educación física esta situación es más manejable cuando el profesor regular tiene para las discapacidades más severas a una persona de apoyo.

Basado en no confinado a

La inclusión de estudiantes con discapacidades significa que los estudiantes son la base de la clase regular de educación física (Block, Brown y otros, 1991). Basado en significa que el estudiante con discapacidad es bienvenido por los estudiantes regulares a la clase de educación física y es considerado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

como un miembro de la clase. Sin embargo, mucho tiempo significativo debe ser empleado. Los estudiantes con discapacidades pequeños y aquellos en que el plan motriz encaja con el curriculum regular permanecerán con los estudiantes regulares mientras que aquellos en donde el currículo no encaja con el regular pasarán más tiempo de un lugar a otro.

Filosofías generales que apoyan los programas inclusivos

Existen muchas filosofías generales que han sido propuestas por profesionales en educación especial y educación física adaptada concerniente a contenidos y prácticas de enseñanza para estudiantes con discapacidades (Block, 1992, Brown y otros, 1979, Moon y Bunker, 1987). Estas filosofías deben guiar cualquier programa con estudiantes con discapacidades, especialmente programas que incluyen niños con discapacidades en las clases regulares. Estas filosofías incluyen apropiada edad cronológica, funcionalidad, programación para la comunidad, toma de decisiones y participación parcial.

Apropiada edad cronológica

Se refiere a dirigir las actividades, expectativas, interacciones y materiales hacia la edad cronológica del estudiante en lugar de su edad funcional o desarrollo. Como Block (1992) apuntó es importante considerar las habilidades funcionales individuales cuando se determina como enseñar a los estudiantes, pero la decisión de cómo enseñar debería ser basada en la edad cronológica del estudiante.

La forma más fácil de determinar si la destreza es apropiada con la edad es encontrar que un estudiante sin discapacidad y con la misma edad haría. En términos de educación física, una evaluación del currículum de educación física para ese grupo de edad revelaría que debería estar haciendo. Sin embargo, las actividades propuestas deben ser modificadas para satisfacer las necesidades únicas del estudiante con discapacidad. Además las actividades que no son funcionales para este estudiante particular deben ser eliminadas.

Los tres objetivos principales de la educación física son:

- Ayudar a los estudiantes a adquirir las destrezas necesarias para mantener una vida saludable
- Participar en actividades recreativas en la comunidad
- Desarrollar apropiadas destrezas sociales así el estudiante puede interactuar con sus compañeros durante el receso de las actividades recreativas.

La mejor forma de asegurarnos que estos objetivos se cumplan es presentando actividades que cumplan con la edad cronológica de los individuos.

En sí el determinar si una actividad está de acuerdo con la edad cronológica es muy fácil particularmente si el estudiante con discapacidad se encuentra en una escuela regular. Primero debe revisar el currículo de educación física de acuerdo a la edad para observar las actividades que debe realizar a esa edad. La diferencia estriba en cuántas de esas actividades el estudiante participará y cómo estas actividades son presentadas. El segundo aspecto es determinar las actividades que los estudiantes de su misma edad participan en los recreos y en su comunidad. Estas actividades pueden ser determinadas con preguntar a estos estudiantes o con observarlas. Cuando tengas establecido que realizan los estudiantes por actividades recreativas puedes iniciar a priorizar cuáles actividades son apropiadas para presentar a los estudiantes con discapacidades.

Funcionalidad

Se refiere a las destrezas que son más comúnmente usadas por todas las personas en una variedad de la vida real para ser usadas ahora (escuela, en la comunidad y en la casa) y en el futuro (en la casa, en el trabajo y en la comunidad). Esto significa que destrezas funcionales son todas aquellas destrezas críticas para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

un individuo para ser lo más independiente posible en actividades que son importantes para el hoy y en el futuro. Al contrario, destrezas no funcionales son aquellas que raramente son utilizadas por el individuo durante el curso de un día típico o que no serán utilizadas más tarde en la vida.

En términos de educación física/recreación, una destreza funcional es una que es importante ahora o en el futuro para el estudiante que puede independientemente participar en actividades recreativas y mantener su condición física y salud. Además la funcionalidad debe ser en términos de que es importante para los estudiantes a una edad particular. Similarmente, la funcionalidad debe ser referida a la comunidad en donde el estudiante vive y juega. Mientras que boliche puede ser funcional para un joven de 18 años no es funcional si en la comunidad en donde vive no tiene boliche. Otra vez la funcionalidad debe ser algo que es usado o será usado por el estudiante.

Programando para la comunidad

Se entiende aquí que se deben enseñar destrezas en ambientes reales y no artificiales porque el proceso de aprendizaje-enseñanza involucra la generalización de una destreza aprendida a otro ambiente más real. Pero dependiendo de la discapacidad el niño puede o no realizar la transferencia. Además la funcionalidad va estrechamente ligada a la edad y las posibilidades de la comunidad de espacios recreativos. Cuando se pretende realizar un programa para la comunidad se debe tener una idea clara con lo que cuenta la comunidad en facilidades recreativas apropiadas para los estudiantes con discapacidades.

Toma de decisiones

Generalmente los profesores de educación física determinan las actividades que se realizarán dependiendo del currículo de educación física. Cuáles actividades realizar, el equipo que utilizarán, los juegos en sí el es encargado de tomar todas las decisiones en la clase.

La toma de decisiones se refiere dar a los estudiantes una oportunidad para participar en la toma de decisiones referentes a que destrezas quiere trabajar durante la clase de educación física y cómo quiere trabajar en esas destrezas. Esto no significa relegar todas las decisiones al estudiante con discapacidad. En vez significa participar al estudiante en el proceso de toma de decisiones. Después de todo quien es la persona que conoce sobre sus necesidades sino es la persona con discapacidad.

Las decisiones pueden variar desde la escogencia de actividades específicas hasta la escogencia de piezas específicas de equipo. Obviamente la habilidad de escoger va de acuerdo a la capacidad cognitiva del sujeto. Los estudiantes con física o sensorial o problemas de aprendizaje escogen apropiadamente; inclusive el individuo con retardo mental puede tomar decisiones. Los estudiantes con problemas de comunicación pueden indicar a través de sonrisas, llorar, o posiciones corporales si ellos prefieren algunas actividades o piezas de equipo. Otra vez, la llave consiste en permitir al estudiante escoger para tener a un estudiante más motivado y con un mejor comportamiento.

En términos de inclusión, un estudiante debe decidir si desea ser incluido o trabajar en pequeños grupos. Por ejemplo un estudiante con espina bífida prefiera trabajar cuando son actividades de sóftbol, voleibol, fútbol y baloncesto, pero trabajar en pequeños grupos cuando se trabaja en gimnasia. Este estudiante puede trabajar en aeróbicos, entrenar en la sala de pesas o practicar tenis con otros estudiantes.

Participación parcial

Muchos estudiantes con discapacidades pueden no ser capaces de participar en las clases de educación física independientemente. Sin embargo, con asistencia, el uso del equipo adaptado y cambios en el juego, pueden todos participar. Proveer asistencia y adaptaciones a los estudiantes con discapacidades así pueden participar en actividades apropiadas a su edad, actividades funcionales en ambientes naturales es llamado participación parcial. El estudiante es motivado a realizar más de la destreza como sea posible, luego todo lo que no puede realizar puede ser suplantado a través de asistencia física o equipo adaptado. Por ejemplo si



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

tengo una persona con deficiencia visual y estamos en la unidad de sóftbol, se debe permitir que batee una bola colocada en el bating tee (pié fijo donde su ubica la pelota para facilitar el bateo) y que la primera base se encuentre a una distancia menor, y un compañero le señale verbalmente en donde está la base. Con estas simples modificaciones el estudiante puede participar de la clase en una clase de educación física regular.

La participación parcial incluye una variedad de apoyo. Para algunos estudiantes el apoyo puede ser en la forma física por un compañero tutor o un profesor asistente. Por ejemplo un compañero puede ayudarlo para moverse de una estación a otra, desarrollar varias destrezas y proveer ayudas instruccionales y retroalimentación. Otros pueden necesitar la ayuda en la forma de equipo adaptado. El objetivo es permitir al estudiante ser lo más independiente posible, pero también proveer al estudiante con apoyo para que el o ella pueda completar la destreza y participar en la actividad. Cuando está implementado apropiadamente, la participación parcial permite virtualmente a todos los estudiantes con discapacidades a participar en actividades apropiadas a su edad, actividades funcionales en un lugar natural. La participación parcial se puede llevar a cabo, lo único que se necesita es proveer de apoyo en la forma de asistencia física, equipo adaptado cambios en las reglas. Una de las razones principales de porque algunos profesionales sienten que los estudiantes con discapacidades deben ser segregados es que ellos reciben más instrucción individualizada en programas segregados. En esencia, la participación parcial provee instrucción individualizada en la clase regular, pero no hay necesidad de segregación.

Conclusión

La inclusión no es en esencia el querer satisfacer las necesidades de un grupo minoritario de la sociedad, es más bien un derecho que tiene todo ser humano con o sin discapacidad de ser partícipe de su propia educación y desarrollo como persona. Es además, la manera en que manifiestan al mundo que son parte de esta sociedad, que dentro del sistema son pieza fundamental para continuar con el desarrollo de éste.

Los profesores desempeñan un papel primordial en el proceso de inclusión ya que constituyen la puerta del cambio educativo. "Las expectativas de los maestros, sus sensibilidades, sus prioridades y valores aportan sus muchos granos de arena a la calidad de las experiencias de aprendizaje de todos los alumnos, y consecuentemente, éstas influyen sobre lo que se enseña" (Hartney y Naish, 1993, p. 341).

El trabajo en equipo es fundamental cuando se habla de trabajar con niños con discapacidades. Es imperante el diálogo constante y la coordinación de los profesionales que están en constante comunicación y trabajo directo con los niños de esta forma se aseguran el éxito en todas las acciones que se emprendan. No podemos dejar de lado tampoco al padre de familia porque ellos también conocen de sus hijos y saben aspectos que un profesional podría conocer pero deja de lado.

La inclusión viene a ser en sí el deseo de toda persona con discapacidad... ser tomado en cuenta, ser valorado y ser parte de un grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Bibliografía

- Block, M. (1994). *Inclusion of students with disabilities in the regular classes of physical education*. Brown Publishers. Baltimore: VA.
 - Block, M. (1992). What is appropriate physical education for students with profound Disabilities? *Adapted Physical Activity Quarterly*, 9, 197-213.
 - Block, M. Krebs, P. (1992). An alternative to least restrictive environments: a continuum of support to a regular physical education. *Adapted Physical Activity Quarterly*, 9, 97-113.
 - Brown, L. Branston, M.B. Hame-Nietupski, S., Pumpian, I., Certo, N. & Greenewal L. (1979). A strategy for developing chronologicalage-appropriate and functional curricular content for severely handicapped adolescents and young adults. *Journal of Special Education*, 13, 81-90.
 - Brown, L., Schwarz, P., Udvari-Solner, A., Kampschroer, Frattura, E., Johnson, F. Jorgensen, J., & Gruenewald, L. (1991). How much time should students with severe intellectual disabilities spend in regular education classroom or elsewhere? *Journal of the Association for Persons with Severe Handicaps*, 16, 39-47.
 - Forest, M. & Lusthaus, E., (1989). Promoting educational equality for all students: Circles and maps. In S. Stainback, W. Stainback & M., Forest (Eds.). *Educating all students in the mainstream of regular education* (pp. 43-58). Baltimore: Paul H. Brookes Publishing Co.
 - Fulcher (1989). *Disabling policies? A comparative approach to Education Policy a Disability, Handicap and Life chances Series*. Lewes: The Falmer Press.
 - Hartney, A. & Naish, M. (1993). Democracy, teachers and the struggles for education an essay in the political economy of teacher education. *Curriculum Studies*, 1(3) 335-48.
 - Moon, M.S. & Buncker, L. (1987). *Recreation and motor skills programing*. In M.E. Snell (Ed) *Systematic instruction of persons with severe handicaps* (pp. 214-244) Columbus, OH. Charles E. Merrill
 - Snell, M. y Eichner, S.J. (1989). Integration for students with profound disability In F. Brown and D.H. Lehr (Eds.). *Persons with profound disabilities: Issues and practices* (pp. 109-138). Baltimore: Paul H. Brooke Publishing Co.
 - Stainback, S. Y Stainback, W (1999). *Aulas inclusivas*. Narcea, S.A. de Ediciones, Madrid España.
 - Stainback, W. & Stainback, S., (1990). *Support networks for inclusive schooling Interdependent integrated education*. Baltimore, Paul H. Brookes Publishing Co.
 - Stainback, S. Stainbak, W. y Bunch, G. (1989). A rationale for the merger of regular and special education. In W, Stainback, S. Stainback, y Forest, M. (Eds.). *Educating all students in the mainstream of regular education*. (pp. 5-28): Paul H. Brookes Publishing Co.
 - Vlachou, A. (1999). *Caminos hacia una educación inclusiva*. Editorial La Murall
-
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículos 52, 67
 - CASTAÑER Marta y OLEGUER Camerino. “Las habilidades motrices” en: La educación física en la enseñanza primaria. (1995), INDE, Barcelona, pp. 77- 79
 - DE SANDE PARDO, Irma. Didáctica de la educación física para la escuela y primaria secundaria Editorial Ateneo. España, 1999. 464p.
 - FRANCO,Rosio.Deporte. http://www.chicosygrandes.com/deporte_que_es.php [google 25/10/2013](https://www.google.com/search?q=google+25/10/2013).
 - GARVEY, C. El juego infantil. Open boocks Ltd. Madrid, 1987.197p



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- GRAHAM, Marta. Danza contemporánea. <http://baile.about.com/od/Danza-moderna/a/Que-Es-La-Danza-Moderna.htm> google 25/10/2013
- La recreación y el deporte, como alternativas básicas para el empleo adecuado del tiempo libre.
- LEY 115 DE 1994. Ley General de educación. Artículos 5, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23.
- Lineamientos Curriculares de Educación Física, Recreación y Deporte.
- LEY 181 DE 1995. Ley general del deporte. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- LLEIVA ARRIBAS, Teresa. La educación física de 3 a 8 años (segundo ciclo educación infantil y ciclo inicial de enseñanza primaria). Editorial paidotribo. Barcelona, 2004. 254p.
- Proyecto encontrado en la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Sede Central Calle 65AA No. 36-39 Teléfonos: 284 08 08
Sede Batallón Calle 66D N° 39ª-20 Teléfono 2546018
lejuandedioscarvajal.edu.co
Medellín, Colombia.